



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 255-2021-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01089310) recibido el 29 de octubre de 2020, por medio del cual la docente Mg. NOEDING EDITH CARDENAS LARA, adscrita Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para la obtención del Grado Académico de Doctor en Contabilidad en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Escrito del visto, la Mg. NOEDING EDITH CARDENAS LARA, docente adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, en atención al Art. 259 numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, solicita financiamiento para la obtención del Grado Académico de Doctor en Contabilidad





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao y adjunta el presupuesto de gastos;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio N° 488-2020-FCC (TR-DS) recibido el 02 de diciembre de 2020, remite la Resolución N° 204-2020-CFCC/CV-DS del 23 de agosto de 2020, por la cual el Consejo de Facultad aprobó el otorgamiento del financiamiento económico por el monto de S/ 4,300.00 (cuatro mil trescientos y 00/100 soles) con cargo a los ingresos propios de la mencionada Facultad, a la docente Mg. NOEDING EDITH CÁRDENAS LARA, para gestionar la obtención del Grado Académico de Doctor en Contabilidad en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 104-2021-ORH-UNAC (Registro N° 5852-2021-08-0000013) del 22 de abril de 2021, remite el Informe N° 138-2021-UECE-ORH del 21 de abril de 2021, por el cual informa que la Mg. NOEDING EDITH CARDENAS LARA es docente nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, en la categoría auxiliar a tiempo completo con fecha de nombramiento el 01 de febrero de 2019 con Resolución N° 030-2019-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, Título Profesional de Contador Público, y Grado Académico de Maestro en Tributación;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 972-2021-OPP recibido el 26 de abril de 2021, en relación al financiamiento solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, para la docente Mg. NOEDING EDITH CARDENAS LARA, para gastos de obtención del Grado Académico de Doctor en Contabilidad en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 4,300.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, Meta, 10, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas";

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 204-2020-CFCC/CV-DS del 23 de agosto de 2020; al Informe N° 138-2021-UECE-ORH y Proveído N° 104-2021-ORH/UNAC de fechas 21 y 22 de abril de 2021, respectivamente; al Oficio N° 972-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 26 de abril de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 4,300.00 (cuatro mil trescientos con 00/100 soles) a favor de la Mg. **NOEDING EDITH CARDENAS LARA**, docente adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar parcialmente los gastos para la obtención del Grado Académico de Doctor en Contabilidad en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

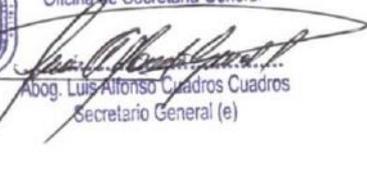
Oficina de Secretaría General

- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCC, UPGFCC, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OCI, ORH, URBS, OC, OT, gremios docentes, e interesada.